Nº 80/SEC/26

Valparaíso, 18 de marzo de 2026.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que amplía la penalización dispuesta en el artículo 304 bis del Código Penal, para fortalecer la seguridad perimetral de los recintos penales, correspondiente a los Boletines Nos 16.569-25 y 16.984-25, refundidos, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO

Número 1

Letra a)

La ha sustituido por la siguiente:

"a) Incorpóranse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser incisos cuarto y quinto, respectivamente:

"La misma pena se aplicará a quien, sin estar autorizado, ingrese, intente ingresar o permita el ingreso a un establecimiento penitenciario, por cualquier medio, de objetos cuya introducción o tenencia en establecimientos penitenciarios se encuentre prohibida. Lo dispuesto en este inciso y en el anterior se aplicará salvo que el hecho constituya un delito de mayor gravedad, a cuya pena se estará.

Con todo, si el ingreso o intento de ingreso de cualquiera de los elementos señalados en los incisos anteriores se realiza mediante lanzamiento desde el exterior o por vía no destinada al efecto, la pena será de presidio menor en su

grado mínimo a medio, aun cuando no fuere posible acreditar la naturaleza del objeto.”.”.

Letra b)

La ha reemplazado por la siguiente:

“b) Sustitúyese en el actual inciso segundo, que ha pasado a ser inciso cuarto, la expresión “refiere el inciso anterior” por “refieren los incisos anteriores”.”.

Letra c)

La ha sustituido por la siguiente:

“c) Reemplázase en el actual inciso tercero, que ha pasado a ser inciso quinto, la frase “Si la conducta descrita en el inciso primero fuere cometida”, por la siguiente: “Asimismo, si las conductas descritas en los incisos anteriores fueren cometidas”.”.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta al oficio Nº 19.813, de 3 de septiembre de 2024.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
Presidenta del Senado

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario General (S) del Senado